

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2021 00011 00
Demandante: JAIME ANTONIO LADINO MELCHOR.
Demandado: MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo de curador ad litem al abogado **JOSE ALIRIO RODRIGUEZ MOLINA**.

2.- DESIGNAR como curador *ad-litem* de la demandada **MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN** y **DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS**, al abogado **BRYAN EDUARDO FAWCETT AVILA**, identificado con la C.C. No. 1.082.938.636 de Santa Marta y T.P. No. 277.648 del C.S.J., quien puede ser localizado en el correo electrónico: dr.fawcett91@gmail.com² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 43 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-00075-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31017ae0046384a3c1dab039dcebd551db82f39a51010296e8ce4258c20f06d0**

Documento generado en 05/07/2023 12:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>